

Ello Excmo
Por los años de mil
y ochocientos veinte

El

Doble
Ochoientos
y siete 28.2

El Ciudadano Aureo Gens del Vidanni, D
el Supremo Gobierno del Estado por el estableci
6 Contrato por las Empresas Pover y Ferrets
Certifico en forma, como ante mi se ha p
10 petición al signo. C. Comisionado. El D.
de esta vecondad y natural de Irlanda, ante
dro proceda digo que habiendome introome
hace ocho meses. Con me familia f a 2 mpos
domestica. Con el fin de pertenecer a ella con
Un sitio de tierra sobre el Chroyo del Camo por c
en frente del qd se ha comediado al Cind^o Mo
Onyo, vinda d. U. pido y suplico se ordena man
digne en propiedad. por ser asi justicias qd
Refugio Setiembre 25. de 825. — Thomas
Refugio. Setiembre 25 de 1834. —

7 Pose esta solicitud a los Empresarios de est
informen sobre la conducta Civil y Moral del pre
igualm^{te} en concenimiento con respecto asi ad
mande y firme con los demi asistencia de qd do
— Aure Gens del Vidanni — C. Comisionado

— Santiago. Enero 27^m de 1834 —

217 x
de Catamen instruidos los que subscribimos f. q. coli-
samos de Eclesiastica y Católica pr. religion. de buenas
y buena conducta. pr. tanto lo informamos a. lo
dicho anterior — Santiago Porro. Santiago O.
En seguridad dho. Domicinado en vista del Consejo
pr. los Empresarios de esta Colonia del D. Don
adjudicare en toda forma el Sitio de tierra q. ha
ma labor. el q. segun las medidas practicadas
Agrimensores nombrados se compone de tres
varas. Mexicanas de frente. sobre el ancho del
vanda. y de fondo pr. la parte de arriba. seis
setenta y una varas. y pr. la parte de abajo. si-
quince. Linda pr. el Norte con el citado ancho
y pr. el Sur y Oriente del mismo modo. En sus
demeritadas y a nombre de los Superiores po-
Mexicana y del Estado le fuese en posesion de el
quita y pacificam^{te}. sin contradiccion alguna y.

los datos de verdadera posesion. Entendido de qd demero de un año
constrija a linderos pp y del Empira con la ley de 24 de Marzo
de 1825. en la parte f. l. toca. bajo mya inteligencia lo firmo con
migo y los de mi asistencia de qd doy fe. — Jose Ferm. Vidammi —
— Tomas Domer — Ara James Davis — Ara Santiago Cerna
Nota — Se agrega esta solicitud al Libro Decoro a que corresponde
en 1^a fol. titl: lo que rubrico p. constancia — M. m. m. m. m. —

La copia que consta en el Libro Decoro de esta Villa del
Refnio. de donde en la misma fecha. yo dro. Comenciendo la
hize sacar fiel y exactamente en 2 folios del Dello correspondiente
acompañado con los testigos de mi asistencia de qd. doy fe.

José Ferm. de Vidammi

Ara Santiago Cerna

Ara James Davis

Republic of Texas
Comte. of Refnio Recd / 21^{to} 100 public hrs in 3rd league
of land granted to the foregoins deca.

Jos P. Allen Chief
Justice Ref Co.

Étulo expedido en favor del Dna: Tho Domer del Dito de
Agostadero inclusa una labor of en el Dosta.